

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000122

Fecha: 19/03/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

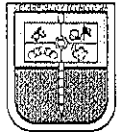
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

El Vicerrector de Docencia del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la Institución, la Coordinación de Bibliotecas en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, requiere contar con bases de datos de alto nivel académico que respondan a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. La base de datos EBSCO, se viene suscribiendo desde el año 2008, dentro de un convenio con la empresa Sakal y Yara S.A.S.
4. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, para garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.





RESOLUCIÓN

La contratación del servicio, permitirá contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en las sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó.

5. SAKAL Y YARA S.A.S. tiene la distribución exclusiva de la base de datos, según consta en el certificado de marzo 11 de 2021 de EBSCO INFORMATION SERVICES.
6. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Contratar con SAKAL Y YARA S.A.S., NIT. 900.971.565-1 para desarrollar el Objeto: Suscripción base de datos EBSCO, para las tres bibliotecas (Medellín, Apartadó y Rionegro); por valor TRECE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$13.060.320).y una vigencia de un (1) año, con cargo al CDP 647 de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE A GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia

Proyectó: Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones	Revisó: César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado	Revisó: Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica
--	--	--

